



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



018

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 28 SEP 2015

VISTO: El expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 295/2014, Letra: TCP-PR, caratulado: "**S/ PRESENTACION CONTADORA GENERAL DE IPAUSS – RESOLUCION DIRECTORIO IPAUSS N°672/14**"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se dictó la Resolución V.A. N° 16/14, por la que se ordenó una investigación especial, en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02.

Que, a fs. 178/180, obra Informe Contable N° 201/2015, letra TCP-SC, suscripto por el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, a través del cual sugiere -entre otras conclusiones que brinda- que: "*...los plazos previstos por la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, ya se encuentran cumplidos, se sugiere autorizar la extensión del plazo por 30 días a sus efectos...*"

Que analizado el pedido de prórroga, en razón del vencimiento de los plazos previstos, resulta procedente otorgar una prórroga de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para la culminación de la Investigación Especial dispuesta por Resolución V.A. N° 16/14.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a las previsiones de la Ley provincial N° 50, sus modificatorias, y lo dispuesto por el punto 10 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 71/02.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

018

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE:

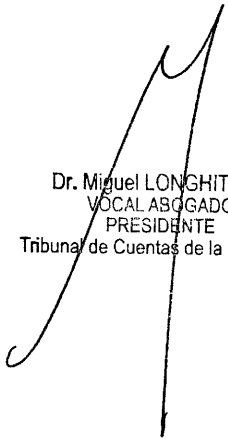
ARTICULO 1°.- Otorgar una prórroga de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para la culminación de la Investigación Especial dispuesta por Resolución V.A. N° 16/14.

ARTICULO 2°.- Notificar, lo aquí resuelto, al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA y a la Dra. Maribel PASTOR -con remisión de las actuaciones del Visto- y a los Secretarios Legal y Contable.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 018 /2015- V.A.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia